

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-1976-02034-00
Clase: Ejecutivo

Previo a tramitar lo que en derecho corresponda, por secretaria efectúese un informe de depósitos judiciales para el caso de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ea40b53b37dc7a21be86ce27d0d4ad45786617a6b6e195226e7e23993f126a

Documento generado en 03/09/2020 01:40:47 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-1993-03681-00
Clase: Divisorio.

El memorialista deberá esperar a que la Oficina de Instrumentos Públicos zona centro, emita el pronunciamiento al respecto del oficio No. 2380 radicado el pasado 02 de marzo de 2020 por él interesado. Puesto que hasta tanto no exista una resulta de aquel trámite no puede ordenar este despacho actuación alguna.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f17ac258f9c86274963252a2ba1dfb3c029c6db0195b8d3775aa1150ce428d68

Documento generado en 03/09/2020 01:41:20 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-008-1996-06800-00
Clase: Ordinario

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Obre en autos la manifestación realizada por el Ministerio Público.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7d27ea74022622d14348f2cb33393186ae72e0517671d36445497694c656973

Documento generado en 03/09/2020 01:41:51 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-1997-04511-00
Clase: Ejecutivo

En razón de la solicitud que antecede este auto, se ordena a la secretaria a elaborar el oficio ordenado en auto del 10 de marzo de 2020. OFICIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efd02770dd44498d2b232a546e3f0a00ca9519870e4962a90dc87c95aa08588f

Documento generado en 03/09/2020 01:42:29 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2000-00570-00

Clase: Expropiación

Se hace necesario nombrar a Stephany Buitrago como auxiliar de la justicia en su oficio de evaluador de bienes inmuebles, para que realice la tarea encomendada en adiado del 17 de febrero de 2019, de manera conjunta con JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA, quien tomó posesión a folio 587 de este cuaderno se le señala al aquí nombrado que cuenta con un término de 10 días para que tome el encargo encomendado. COMUNIQUESE

Además se aclara a JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA, que lo aquí decidido tiene su amparo legal y jurisprudencial en la sentencia T-638 de 25 de agosto de 2011.

Por lo tanto no se tendrá en cuenta el dictamen visto a folios 588 y siguientes de este expediente aportado por JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA.

TÉNGASE en cuenta la renuncia presentada por el Dr. OSCAR OSORIO GUTIERREZ a ejercer la representación judicial de la parte demandante, la cual se tiene que fue ejercida hasta este proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07cc8a3c6bf7c677b8a2ff77563da785ef6cf2c168fa4a2fbef00c9b316fecba

Documento generado en 03/09/2020 01:42:59 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103037-2002-01115-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial al Dr., FABIAN ANDRES RESTREPO en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Por secretaria emítase el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 29 de noviembre de 2016, el cual deberá ser tramitado ante los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe, Alcalde Local de la zona respetiva y/o Inspector de Policía pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a42c4c2169a13e804a9c67e51d62a696af6558cc53b4355c04e79f7210ba98c
Documento generado en 03/09/2020 01:43:31 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2003-05408-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., Esperanza Gaitán Espinosa en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42342a570aa661497a2015fac33fff60dfe0c8a95292b5fd63b8a6a827d94725**
Documento generado en 03/09/2020 03:45:44 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2003-05642-00
Clase: Expropiación.

Se reconoce personería judicial al Dr., MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Técnica de predios del Instituto de Desarrollo Urbano, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

En firme esta decisión ingrese al despacho para continuar con el trámite a que tenga lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

867a01595b64380212800cf5d9d7daceb320a07969c7277f674729515e48e9c7

Documento generado en 03/09/2020 01:45:29 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-005-2004-00620-00

Clase: Concordato

Previo a tener por aceptada la renuncia arriada al legajo por parte del abogado Germán Alberto González Rodríguez, se insta al mismo a que acredite el haber enviado las comunicaciones a su poderdante de conformidad a lo regulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Obre en auto la documental aportada a folios 722 al 735 de este cuaderno, con el cual se da trámite a lo decidido en el auto de fecha 20 de enero de 2020¹.

Ahora bien en lo que respecta al memorial aportado por el Dr., Mike Montaña Caicedo, visible a folio 736, se dirá que la acreencia laboral, fue rechazada en adiado del 20 de enero del año que avanza²

A su vez se hace necesario ordenar al señor JORGE LUIS MAYA JIMENEZ a fin de que desde este momento informe mensualmente de su gestión al despacho y rinda las cuentas pertinentes, ello de conformidad a lo plasmado en el artículo 51 *Ibidem*.

Finalmente la solicitud elevada por JORGE LUIS MAYA JIMENEZ en el que respecta a la modificación al auto de fecha 25 de julio de 2018, la misma se torna extemporánea, más sin embargo dichas manifestaciones serán tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente, por secretaria certifíquese al citado lo pretendido a folio 741 de este cuaderno.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d3fdf3495916c9abfafe8101317b4cd787daf4a37175a240f6d60d7dac3d932

Documento generado en 03/09/2020 01:46:41 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013106-2004-00677-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1eed895f34f174cb92d26c5dde66722b88801365cee29f3470e642a66a2aff**
Documento generado en 03/09/2020 01:47:07 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2005-00310-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., Esperanza Gaitán Espinosa en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2166f1e2313744f1e1809319f092731650508890504ceac1b2c5cce9ce8f8971**

Documento generado en 03/09/2020 01:47:44 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2005-00429-00
Clase: Expropiación.

Se reconoce personería judicial al Dr., MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Técnica de predios del Instituto de Desarrollo Urbano, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

A su vez se requiere a la entidad demandante a fin de que cancele los honorarios fijados a JOSE IGNACIO ARIAS VARGAS, en adiado del 17 de febrero de 2020 en el lapso de 10 días.

Notifíquese, (2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0071d37d6b29225927e258bfbd1663bb90840b5c18337683c24ba07f1fb9b57

Documento generado en 03/09/2020 01:48:14 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2005-00429-00
Clase: Expropiación.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese, (2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551d9bc65822b04f0250f4a276c0933ecdd738f07dad0beac3d2de77a9f2979f**
Documento generado en 03/09/2020 01:49:05 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013102-2005-00468-00
Clase: Incidente de regulación de perjuicios

Por estar ajustado a derecho se mantendrá incólume el auto de fecha 10 de junio del año que avanza, así que no es dable declarar la ilegalidad del mismo tal y como lo pide la actora del incidente.

Así las cosas, secretaria de estricto cumplimiento a lo decidido en la citada providencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f8b5c6f5f44442d951a3daa77dc6a6fdf963ced3128ff26a176a8b3f957f48**
Documento generado en 03/09/2020 01:49:40 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103008-2005-00583-00
Clase: Ejecutivo

Por secretaria tramítense el oficio obrante a folio 515 de este cuaderno a fin de que sea trasladado el expediente desde el Juzgado 8 Civil del Circuito a esta sede judicial por medio de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, pues in esta actuación sería vano ordenar la entrega de dineros solicitada por el memorialista.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9eaa290caa25f0d15337ae85151eda91b7ad7068cf63a354b8faabc33c7cead**
Documento generado en 03/09/2020 01:50:07 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013105-2006-00484-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

En razón que la parte actora, solicitó aclaración y complementación al dictamen puesto en conocimiento de las partes, se insta a los auxiliares de la justicia a fin de que le den trámite a aquella petición en un lapso de 15 días, por secretaria comunique lo aquí dispuesto OFICIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88159a0f1306c00e0f403181bf7449f4d56afd19e1f580f36cccaa504d84a33

Documento generado en 03/09/2020 01:50:51 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103003-2006-00561-00
Clase: Ordinario

El recurso de apelación y la aclaración interpuestos en contra de la sentencia de fecha 28 de abril de 2020, notificado en estado del 29 de abril del mismo año se deberán rechazar por extemporáneos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f74939de7f398e7b43d56c7157f0852f98ca8945dd29d5aad476da74f1cb32

Documento generado en 03/09/2020 01:51:19 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013102-2007-00011-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e7222f1a67df8b2edfb7c67dc978674869d4198311fc581e722792486d46a2d

Documento generado en 03/09/2020 01:51:56 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013105-2007-00272-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4f2035ab801048cf8bb37f5b541b0fafa8a2e2e1b9dfb9295bbacd7a6b8f80**
Documento generado en 03/09/2020 01:52:23 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2007-00316-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Obre en auto la manifestación realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, emitida mediante oficio 5210.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bcf7650c2ad6b6f813cc9440973f269f8c661779c864035c9347865217e4cc**
Documento generado en 03/09/2020 01:52:51 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2007-00316-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ded4050f5a2c29dbc3817f9688757960438b20f89510d250d9796754763278f

Documento generado en 03/09/2020 01:53:17 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013106-2007-00629-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5864a464e1be7732b04c1d95372adbd5078ae3bedf2e9aeffa85440f7453ddf3

Documento generado en 03/09/2020 01:53:49 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2007-00642-00
Clase: Ordinario

Para todos los efectos se debe tener en cuenta que el abogado LUIS HERNANDO GUZMÁN SUAREZ, reasume el poder sustituido y reconocido mediante adiado del 03 de mayo de 2018.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804426df2740185602c34907c99508bc8a621cf37ea5ff08f4c0a311802967f1**

Documento generado en 03/09/2020 01:54:12 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2008-00171-00
Clase: Ordinario

TÉNGASE en cuenta la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS ROZO ROMERO a ejercer la representación judicial de la parte demandada, la cual ejerció hasta este proveído.

Se reconoce personería judicial al Dr., EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ en razón del poder arrimado y otorgado por el Representante Legal del Banco Comercial AV Villas, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09dc5fe67d2abc24dfc8a819b659888d1e3c3fda618cef824e2d18705b9ae5b**
Documento generado en 03/09/2020 01:54:57 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103017-2008-00537-00
Clase: Expropiación

En razón del memorial que antecede y a fin de no generar demoras al interior del trámite de la referencia se deberá OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de que se informe, los peritos activos, que se necesitan para este tipo de procesos – teniendo como última lista activa la contentiva en la resolución 572 del 21 de mayo de 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b664034058fabd9f8f781e6b3ed5ca4c6d23e4859769137a1fac2fef7d7b172b

Documento generado en 03/09/2020 01:55:26 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-017-2008-00669-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356125265d947476ce6cee5d761afc452f978ed8152563673f9fed5d1eab7061

Documento generado en 03/09/2020 01:55:54 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2009-00016-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., Esperanza Gaitán Espinosa en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Obre en autos el diligenciamiento del despacho comisorio No. 064 de 2018, el cual fue diligenciado por el Juzgado 49 Civil Municipal de esta Ciudad.

En firme este proveído ingrese al despacho para resolver la apelación formulada por la parte opositora a la diligencia de entrega realizada el pasado 28 de febrero de 2020.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f4fb07fac1254a85766e0991345741a38cb94dcfbec24d7fef2d92a9687490**

Documento generado en 03/09/2020 01:56:38 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2009-00016-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial al Dr., DIONICIO A. CASTELLANOS ORTEGON en razón del poder arrimado y otorgado por la señora CLARA LUZ PEÑA BOLAÑOS, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Del mismo modo, corre traslado por el lapo de 3 días a las partes del incidente de reconocimiento de mejoras y derechos posesorios interpuesto a nombre de la señora CLARA LUZ PEÑA BOLAÑOS.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567 y PCSJA20- 11614 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,(2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea012a6455aee3caf8102881c6e84f70697b3e558317280440afc398b481fa73

Documento generado en 03/09/2020 01:57:07 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-007-2009-00043-00
Clase: Ejecutivo

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633f418d73050c76abef00189f19a94ac9b0041b2a9368f69f74ae21bb66f4d7**
Documento generado en 03/09/2020 01:57:34 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103009-2009-00135-00
Clase: Ejecutivo

El recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de marzo de 2020, notificado en estado del 11 de marzo abril del mismo año se deberá rechazar por improcedente, pues el auto atacado no está enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso ni en norma especial.

Ahora bien, se insta al interesado a tramitar los oficios de levantamiento de medidas cautelares a que tenga lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf77e506497780865d660a1fea5bda9a71cdce8a070d03c8c0da3e9d9d858984

Documento generado en 03/09/2020 01:58:03 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2009-00586-00
Clase: Ejecutivo

En razón de la solicitud elevada por la DIAN obrantes a folios 47, 54 y 55 se ordena por secretaria remitir la información allí solicitada, aclarando a la entidad estatal que en el trámite de la referencia aún no se dan los presupuestos del artículo 465 del Código General del Proceso a fin de remitir los bienes embargados en el asunto de la referencia y solicitados como remanentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

857625b8aa1f7dfa820c38ae7e7e86ca886b2bd1e83ef481f0106458d82934d5

Documento generado en 03/09/2020 01:58:32 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2009-00717-00
Clase: Divisorio

Previo a resolver la oposición planteada en la diligencia de secuestro y toda vez que se hace necesario saber en qué estado procesal se encuentra el expediente 110014003014-2010-01486-00, se deberá oficiar al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a fin de que señalen y aporten copias de la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-332256 y todo lo que de la misma se desprenda. OFICIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

902651c36c4565f1fdf699edb351492608ff68377512b0cd575a6150b0d3f7e3

Documento generado en 03/09/2020 01:59:01 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-035-2010-00081-00
Clase: Ordinario

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandante en el efecto suspensivo, en contra de la sentencia del 30 de abril de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27480be5c72df684324a7ae2a8acdd29c8c78040084a5d719c430cf7c53e674

Documento generado en 03/09/2020 01:59:42 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2010-00112-00
Clase: Ordinario

Se reconoce personería judicial a la abogada ANDREA CATALINA BERNAL, en razón del poder otorgado por el apoderado general de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

En razón de la personería aquí reconocida y en virtud del artículo 301 del Código General del Proceso se deberá tener a la sociedad citada notificada por conducta concluyente.

En firme esta determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d368d488000f2746b43208ee752720c8bf4f94bfe4283c4bce04832e6c1fd7e8

Documento generado en 03/09/2020 02:00:11 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-003-2010-00147-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca103a626079f1f236eade909b0d8e41088537e990de00777e282841bab861e

Documento generado en 03/09/2020 02:00:38 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2010-00362-00
Clase: Ordinario

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, y los representantes judiciales de Fundación Hospitalaria de la Misericordia y Medplus Medicina Prepagada S.A., en el efecto suspensivo, en contra de la sentencia del 09 de marzo de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c6080cd956e148ece85c7d770d8ee6a2a9d3b75abdf69d954a22a7b77f1248b

Documento generado en 03/09/2020 02:01:07 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2010-00385-00

Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

En razón de lo solicitado por la actora, se señala que dentro del trámite no existe fecha para la realización de la diligencia de entrega, pues aquella actuación fue comisionada y a la fecha se encuentra pendiente el diligenciamiento del despacho comisorio No. 069 del año 2019, toda vez que el mismo aparece retirado por la parte interesada desde el 29 de octubre de 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0911cb392175fca3a23e9f84e066bd39cb4f0071932e9299c9c9fa2bdccf8b4

Documento generado en 03/09/2020 02:01:38 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-011-2010-00469-00
Clase: Pertenencia

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandante en el efecto suspensivo, en contra de la sentencia del 15 de julio de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3388fdaa30b6dfcdf47f7ffc55b63d1ba9201837c36e35159bc5b31d5e1fbfa0

Documento generado en 03/09/2020 02:02:06 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-006-2011-00174-00

Clase: Ordinario

Solicita el apoderado de la parte demandante, que se debe aclarar en numeral segundo de la parte considerativa de la sentencia de fecha 15 de julio de 2020; debido a que en la parte señalada en la providencia no se indicó desde que momento se tienen causados los intereses y hasta cuando irán liquidados los mismos, y señala además que se debe aclarar la parte considerativa de la decisión de instancia en lo que respecta al valor tomado del peritaje y si dicha suma de deberá indexar o es la allí plasmada.

En este orden, de acuerdo a lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso: *“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración”.* (Subrayado por el despacho)

Así las cosas, no se observa por parte del Despacho que en la sentencia proferida el 15 de julio de 2020, contenga algún concepto o frase que ofrezca un verdadero motivo de duda en la parte resolutive, pues cada uno de los numerales allí dictados se encuentra acorde con lo ampliamente explicado en la parte considerativa del fallo; además las obligaciones como la impuesta en esta decisión se extinguen con el pago de la misma, sin que sea necesario aclararle al actor que los intereses moratorios fijados allí, se liquidaran hasta que se acredite el pago de la condena impuesta.

En este orden, se debe precisar que, si el peticionario se encuentra inconforme con lo dispuesto en la sentencia, mediante esta vía no es posible acoger su pedimento, y menos si en cuenta se tiene que conforme a la disposición citada *“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció”.*

En síntesis, se negará la aclaración pretendida.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

UNICO: NEGAR la aclaración propuesta por el apoderado de la parte demandante, respecto a la sentencia dictada en este asunto en primera instancia el 15 de julio de 2020.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afb9a56e04a891226b912cb5373134af37c5da0a58403ba45e68fc6ccec7219

Documento generado en 03/09/2020 02:02:50 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2011-00293-00
Clase: Ejecutivo

En atención al informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 3:00 p.m del día 23 del mes de febrero del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate fijada mediante adiado del 10 de marzo de 2020. Efectúense las publicaciones pertinentes con las advertencias del caso Art. 450 y siguientes del C.G.P., teniendo como valor del predio el avalúo obrante a folio 439 de este cuaderno.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71638014588bd4c25530069c77683522b03a4923ddfb3cc18c0b8f4caa832eaf

Documento generado en 03/09/2020 02:03:16 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2011-00299-00

Clase: Ordinario.

Teniendo como base el informe secretarial que antecede este proveído, y toda vez que el apoderado judicial de la parte actora señaló que no era pertinente llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 6 de agosto de 2020. Por lo tanto se hace necesario fijar la hora de las 10:00 a.m del día 24 del mes de febrero del año 2021, para llevar a cabo diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Del mismo modo y toda vez que la experticia rendida por JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO no fue objeto de contradicción no ve necesidad el despacho en que el mismo se haga presente en la diligencia aquí programada. En consecuencia se tendrá por aceptada la renuncia presentada a folios 325 al 327 de este cuaderno.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97018339e17d2adca65eafef687d186c37651fa3ea08474f2fa5f414aa25333**

Documento generado en 03/09/2020 02:05:36 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-005-2011-00382-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47e3f15353e87b6f8afe52618b45d0313a44a89f2ee11474e1b74ab8cdc77ecd

Documento generado en 03/09/2020 02:06:31 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103017-2011-00404-00

Clase: Ejecutivo – trámite posterior a la sentencia

En razón a la solicitud que antecede este auto y en razón de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo, en favor de PABLO EMILIO PATIÑO, en contra de CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO y SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES S.A., por los siguientes rubros:

- Por la suma de \$74.477.716,00 M/Cte., en los porcentajes plasmados en la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Por los intereses moratorios aplicados sobre el monto fijado anteriormente, liquidados desde el 27 de octubre de 2010 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima que regule para tal fin la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Por la suma de \$3.148.200,00 M/Cte., por concepto de costas procesales.

Sobre las costas, se resolverá oportunamente.

Por Secretaría, OFÍCIESE con destino a la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN, en los términos del art. 630 del Estatuto Tributario.

Notifíquese esta providencia al extremo ejecutado, por estado de conformidad a lo regulado en el inciso segundo del artículo 306 del C. G. del P., y de conformidad al decreto 806 del año 2020, dejando las constancias a que hay lugar para el efecto.

Notifíquese,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58eb19cb039af9c3333f517892bcf3ddf5a0175ca5feff9b445da12982e96339**
Documento generado en 03/09/2020 02:06:57 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-005-2011-00446-00
Clase: Pertenencia

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dadc8e5d050f93aca46c232653c412b62debac072c6f1d9cf486c4a21cc6cf4

Documento generado en 03/09/2020 02:07:23 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103017-2011-00581-00

Clase: Divisorio

En razón de la solicitud de suspensión del litigio presentada por el señor Elias E. Borre Sierra, se dirá que no es procedente ya que el trámite cuenta con auto que ordena la venta, así que no se cuentan con los presupuestos procesales de que trata el artículo 161 del Código General del Proceso.

Ahora bien con base en el escrito visto a folio 549 y el cual antecede este proveído debe señalar que contra los despachos judiciales no procede el derecho de petición por cuanto el trámite pertinente está encuadrado en el estatuto procesal civil. En el mismo sentido el Tribunal Constitucional en Sentencia T-290 de 1993 señaló al respecto lo siguiente:

“El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del artículo 1° del C.C.A.”

Pese a lo anterior y en razón del memorial que antecede se insta a la señora Rocío Gutiérrez a estarse a lo dispuesto en auto del 03 de febrero de 2020. *Líbrese telegrama comunicando lo aquí dispuesto.*

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f80c2458fb5f0d8dc1fded21a3b0186c7d8525471ff5bff40d578729a02265c**
Documento generado en 03/09/2020 02:07:49 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-003-2011-00815-00
Clase: Pertenencia

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandante en el efecto suspensivo, en contra del auto de fecha 02 de julio de 2020, mediante el cual se rechaza la demanda.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b0b0c12dba3e6641fa2d1ae9ce6ad8a8d57dd649ecae9860f747d2c7451a7c

Documento generado en 03/09/2020 02:08:44 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2012-00309-00
Clase: Divisorio

En razón de la constancia secretarial que antecede esta decisión se hace necesario nombrar a un auxiliar de la justicia en su oficio de perito AGRIMENSOR Jaime Enrique Bustos Sierra. ENVIASE COMUNICACIÓN AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA, con el fin de que realice un trabajo encomendado en el numeral tercero de la sentencia de fecha 18 de julio de 2013.

Adviértase que cuenta con el lapso de diez días, contabilizados desde su posesión a fin de realizar la labor aquí entregada.

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bcc972692c03e4227861afaf486bbd293bcce89a0fdfe396c38ab53e4ccb56**
Documento generado en 03/09/2020 02:09:31 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-008-2012-00402-00
Clase: Pertenencia

Se requiere a las partes a fin de que en el término de 10 días se manifiesten en lo que concierne a señalar si desean continuar o no el litigio, puesto que el pasado 31 de julio de 2019 se suspendió el trámite del mismo a solicitud de los interesados y dicho lapso ya feneció.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70dd0e25f8711c79b7000ef430881f855a6ab0f7bdbaf83e295039498d904400

Documento generado en 03/09/2020 02:09:59 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2012-00417-00
Clase: Ejecutivo

Previo a tramitar lo que en derecho corresponda, por secretaria efectúese un informe de depósitos judiciales para el caso de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e60c25651fc64d7f217c4d746df160e3d6634c7c3be260e7df9fcc5ce336dfea

Documento generado en 03/09/2020 02:10:28 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-014-2012-00421-00
Clase: Ordinario

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

405309495040a241520c9e30b983da4f172d072f7437b4ddc31461825516adaa

Documento generado en 03/09/2020 02:10:58 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2012-00425-00
Clase: Pertendencia

Ahora bien, se debe ordenar a la secretaria de este despacho a fin de que incorpore el emplazamiento obrante a folio 20 de este cuaderno en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, ello en cumplimiento a lo regulado por el art. 375 del Código General del Proceso.

Una vez se realice lo anterior se deberá continuar con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

031927a2af9d1db2b0fd696bd2141bb23ed81ae7cea7ba9ea6667bad1b978861

Documento generado en 03/09/2020 02:11:22 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2012-00634-00
Clase: Restitución de bien mueble arrendado.

Aprehendido el rodante de placas CVH-872 objeto del contrato de leasing que fue terminado mediante sentencia de fecha 8 de octubre de 2014, se ordena por secretaria expedir el despacho comisorio decretado en el numeral 2 de la providencia antes señalada. OFICIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81bbaea7bd5a3311a57d32cdd82a1cd268eb07f2da868d791ae05b2951f448a7

Documento generado en 03/09/2020 02:11:47 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103020-2013-00125-00
Clase: Pertenencia

En razón de la constancia secretarial que antecede esta decisión se hace necesario nombrar a un auxiliar de la justicia en su oficio de perito evaluador de bienes inmuebles Jairo Alfonso Moreno Padilla. ENVIASE TELEGRAMA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA, con el fin de que ratifique la actuación realizada dentro del trámite por Luis Antonio Herrera, trabajo obrante a folios 171 al 197 de este cuaderno.

Una vez el aquí nombrado tome posesión del encargo encomendado se continuara el litigio de conformidad a lo establecido por la norma procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde9e040900781422f5281d56908b9f7d3bdb7751b93c322bc2180f3ac037859

Documento generado en 03/09/2020 02:12:56 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-017-2013-00249-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a31149fc7b4ed7e5374dfdadf9b0f4099edf4c034819d5f1898101214d9f55**

Documento generado en 03/09/2020 02:13:25 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-007-2013-00348-00
Clase: Pertenencia

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandante en el efecto suspensivo, en contra de la sentencia del 28 de julio de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f2f3b6d1b217195124a5110b4af8f021767f27b5e7ae5faff5bea52a38b811**

Documento generado en 03/09/2020 02:13:54 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2013-00754-00
Clase: Restitución de Inmueble

Requírase a la Policía Nacional de Colombia – SIJIN a fin de que informen las resultas del oficio 588 de fecha 04 de febrero de 2015, anexando copias del mismo folio 130 C.1, solicitándole que se sirva dar respuesta en un término no mayor a 5 días contados desde el recibido de la documental. OFICIESE a costa del interesado.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adf6b484d17bf5c38dc54c4f683f8128b93701f058edb09c811c2ececfc2a76**
Documento generado en 03/09/2020 02:14:20 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 1100131004-2013-00765-00
Clase: Divisorio

En razón de la constancia secretarial que antecede este auto se debe ordenar que se realice el desglose de la nulidad original radicada por el apoderado judicial de la demandada, obrante a folios 7 al 12 de cuaderno 3 y se le abra cuaderno independiente.

Una vez se realice lo anterior ingrese el proceso al despacho y se continuará con la actuación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

349c958c5e68732dfbec1301305aa48e11ec2365c5eefbb593b6b9cb30d7268b

Documento generado en 03/09/2020 02:14:50 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2013-00772-00
Clase: Divisorio

Se debe correr traslado por el término de tres días al avalúo allegado por la parte actora el cual se otea a folios 32 al 55 de este cuaderno.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79939229256cd124ab1650c75e603129b9f57dc5703d2d726c511e11b0c024e4

Documento generado en 03/09/2020 02:15:16 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-005-2013-00809-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd34a8d02370d8c133e71525cba98aa5a8a28bb2d67ab2875c1759ec88f457c1

Documento generado en 03/09/2020 02:15:46 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-008-2014-00092-00
Clase: Restitución

Por secretaria dese trámite a lo decidido en ato del 24 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta la manifestación elevada por el Conciliador en Insolvencia DANIEL JOSE MARTÍNEZ MARIÑO.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bab5a74aa2e86dd6a3e91d66d73d1536b2a94d5f9764bb7fa9b5882d883b497

Documento generado en 03/09/2020 02:16:35 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-008-2014-00239-00
Clase: Divisorio

Previo a fijar fecha para realizar la diligencia de remate al interior del trámite de la referencia, se hace necesario que se dé cumplimiento efectivo a la orden dada en el párrafo segundo del auto de fecha 26 de febrero de 2020, por secretaria ofíciese a la dirección electrónica de la entidad allí requerida.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d643c39ebaab77f8a9832c7b2e0fcec2bbd262954b5fb65e0eebab83a852004

Documento generado en 03/09/2020 02:17:03 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-007-2014-00311-00
Clase: Ejecutivo

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558f17c04b81ddf7f5a806770116519ba947e12f1f470b4c7dc55874f4b76769**
Documento generado en 03/09/2020 02:17:30 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-007-2014-00352-00
Clase: Pertenencia

En razón de la muerte de la señora Olga Beatriz Archila Peláez (q.e.p.d.), se hace necesario suspender el trámite, dado el que le mismo no cuenta con sentencia y la nombrada actuaba en causa propia y como apoderada judicial de los demandados; MARIA ELVIRA FRANCO ARCHILA, LIA CATALINA ARCHILA PELÁEZ, CARLOS FERNANDO ARCHILA PELÁEZ, FELIZ RICARDO ARCHILA PELÁEZ representado por BEATRIZ PELÁEZ DE ARCHILA., los mismos deberán constituir nuevo apoderado judicial y la parte actora deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 160 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b2a45945fc4c651f5eeffd70bfe6fbeat33a4e5abec3809bb2558b776df366**

Documento generado en 03/09/2020 02:17:59 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013104-2014-00361-00
Clase: Restitución de Inmueble Arrendado

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado por el demandante al interior del asunto de la referencia, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que cancele las costas aprobadas en el auto de fecha 18 de enero de 2018, por secretaria comuníquese lo aquí decidido por el medio más expedito y eficaz al demandado.

Notifíquese,(2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdcb32a8d5657a71d06da523bda04a08166bde7cc9cea7b286cef0f9016638cc

Documento generado en 03/09/2020 02:18:28 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013104-2014-00361-00
Clase: Restitución de Inmueble Arrendado

Por secretaria, expídase la información solicitada por el Juzgado 81 Civil Municipal de esta Ciudad, la cual fue comunicada a este despacho mediante oficio 0609 del 09 de marzo de 2020.

Notifíquese,(2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d8e9eeaa7b945f2fc90aa4e870e928ec4072aa9e1c447b867dc3490b053517

Documento generado en 03/09/2020 02:19:06 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103017-2014-00421-00
Clase: Ejecutivo

Requírase a la Policía Nacional de Colombia – SIJIN a fin de que informen las resultas del oficio No. 853 del 04 de agosto de 2017, anexando copias del mismo folio 26 C.2, solicitándole que se sirva dar respuesta en un término no mayor a 5 días contados desde el recibido de la documental. OFICIESE a costa del interesado.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ad1e73a37db319eb4f511652461fece385ca3fb7cc90d599647a587f0c1f8ce

Documento generado en 03/09/2020 02:19:33 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103007-2014-00526-00

Clase: Ejecutivo

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., DECRETA:

- El embargo y retención de los dineros que de propiedad de PEDRO NEL GIRALDO JIMEÉNEZ, IRMA LICÍA GIRALDO JIMENÉZ y FRANCISCO JOSÉ FIRALDO JIMENÉZ, que se encuentren en cuentas corrientes, cdt's y bonos existentes en las entidades descritas a folio 47 de este cuaderno.

• Ofíciase a los gerentes de las referidas entidades, advirtiéndoles que deben proceder conforme a lo normado en los ordinales 4 y 10 del artículo 593 del C. G. del P. y el artículo 1387 del C. de Co., respetándose el límite de embargabilidad. Límitese la medida a la suma de \$450'000.000.oo. m/cte por cada entidad.

A éstas medidas se limitan las cautelares, hasta tanto no se sepa las resultas de las mismas. Téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el art.599 del C. G. del P., es deber del Juez evitar su exceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d6364278289375605ffa03e9a4429b8b5edda63b0cb1798f74c800b3b9951a

Documento generado en 03/09/2020 02:25:44 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103008-2014-00534-00
Clase: Ordinario

En razón del informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite al interior de este asunto se hace procedente señalar las horas de 10:00 Hrs del día de 25 del mes de febrero del año 2021, a fin de realizar la diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567 y PCSJA20- 11614 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96b94d0c6933a488ada917b939a3d93330691d343af0c473c5a09b402cc25c72

Documento generado en 03/09/2020 02:24:32 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103008-2014-00619-00

Clase: Ejecutivo

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., DECRETA:

- El embargo y retención de los dineros que perciba ITAC CONSTRUCCIONES LTDA., por concepto de honorario o rendimientos dentro del Consorcio Unión Temporal Puertas del Valle, cuyo contrato versa sobre la obra pública No. 1483 de diciembre de 2014, de la Gobernación del Valle del Cauca.

•

Ofíciase al pagador de la entidad antes citada, advirtiéndole que debe proceder conforme a lo normado en los ordinales 4 y 10 del artículo 593 del C. G. del P. y el artículo 1387 del C. de Co., respetándose el límite de embargabilidad. Límitese la medida a la suma de \$165'000.000.oo. m/cte.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a7c30b9168eca1adccd07af2cf1b1ea7962ab56d97987b3db5191618997e11f

Documento generado en 03/09/2020 02:26:11 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-006-2014-00647-00

Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Por secretaria, librese el despacho comisorio dirigido a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe, Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía pertinente para practicar la diligencia de entrega anticipada del inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 50N – 20201601, la cual fue solicitada por la apoderada de la parte actora .

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1bec96016c152503530d975a6b0bf4f9c4bc3e06464f7b505dd6fa967e9673

Documento generado en 03/09/2020 02:26:41 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-017-2014-00666-00
Clase: Ejecutivo

Previo a fijar la fecha para la realización de la diligencia programada en auto del 03 de diciembre de 2019 se hace necesario requerir a las partes y apoderados judiciales de las mismas a fin de que suministren los datos actualizados de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020. En el lapso de 10 días, OFÍCIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3d7e6297e0c9dcd72de5473fb5dc66864efa6768f1c23d835dc5b486a710f4

Documento generado en 03/09/2020 02:27:07 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103007-2014-00750-00
Clase: Pertinencia

Obre en autos el cumplimiento de lo dispuesto al auto de fecha 10 de julio de 2020, por lo tanto y toda vez que no existe trámite pendiente a realizar en este expediente se hace pertinente ordenar el ARCHIVO del mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2819a49836dc7d3c8a654f5203ce71d2583fb4be111c440a2b38cd57431f209

Documento generado en 03/09/2020 02:27:34 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2014-00810-00

Clase: Ejecutivo

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., DECRETA:

EMBARGAR y SECUESTRAR los bienes muebles, enseres, maquinaria y equipos no sujetos a registro, de propiedad de la parte demandada, ubicados en la Carrera 112b bis No. 71C-95. En consecuencia,

Se deberá COMISIONAR al Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe, Alcalde Local de la zona respetiva y/o Inspector de Policía pertinente. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión, inclusive la de designar secuestre, de conformidad con el Art. 38 del C.G del P, inciso 3.

LIBRAR, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes. Límite de la medida: \$18.000.00.oo

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff93de91f1d328a2f70b3f3955792e18486ceada2bfb9318177e160ea3a0a4cb

Documento generado en 03/09/2020 02:28:02 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103003-2014-00876-00
Clase: Ejecutivo

Previo a señalar fecha para la realización del remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20572895, se hace necesario instar al apoderado judicial de la parte actora a fin de actualice el avalúo del mismo, pues el aceptado data de hace más de un año.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe1a7339cce5b3d4a3552fac42886ec3aac1b2d31a10dbc5b2fb86d8169e72cf

Documento generado en 03/09/2020 02:28:31 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2014-00883-00
Clase: Ejecutivo – trámite posterior

Por no encontrar trámite para efectuar, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 09 de diciembre de 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b5c1156d4fa73d949d4676d32abd68efcf99f100ff22b0f66eb2add997119e**
Documento generado en 03/09/2020 02:29:18 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-004-2015-00017-00
Clase: Ordinario

Por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27813ff43adde683c17b5d1bb10fcc8f93bee15ca908d1ed818f776462fe32b**

Documento generado en 03/09/2020 02:29:50 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-002-2015-00078-00
Clase: Ejecutivo

Obre en autos el diligenciamiento del despacho comisorio No. 04, el cual fue tramitado efectivamente por el Juzgado 03 Civil Municipal de esta Urbe.

En lo que atañe a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, la misma no se aprobará, toda vez que en el plenario por medio de auto fechado 31 de mayo de 2018 se encuentra vigente una actuación similar, y la actualización de la misma aún no se hace procedente.

La solicitud de oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para que emita el avalúo catastral de los predios secuestrados debe venir acompañada de la petición previa elevada por el interesado, en los términos del numeral 10 del artículo 78 del Código general del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f3315d8973f57949131b6b6b85cc0039a04946e60edaf737c69d79156df0e93
Documento generado en 03/09/2020 02:30:14 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103003-2015-00090-00

Clase: Ejecutivo

En atención al memorial aportado por la apoderada judicial del ejecutante y el cual obra a folios 253 de este cuaderno, y por darse los supuestos del art. 461 del C. G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df856bb8cc24e1630fd6a0d9033acf57a13db51c1999e648070c489291a73874

Documento generado en 03/09/2020 02:30:40 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2015-00098-00

Clase: Concordato

Obre en auto la manifestación elevada por el promotor del trámite de la referencia obrante a folios 37 al 43 de este cuaderno, con el cual da cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de febrero de 2020.

Ofíciense al Juzgado 04 de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Bogotá en los términos y para lo fines requeridos por el memorialista del folio 44 de este cuaderno. OFICIESE a fin

En razón de la solicitud arribada a esta sede judicial por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias mediante Oficio No. 0CCE20-NV0000293, se hace necesario que por secretaria se remita una certificación del estado actual del expediente de la referencia. OFICIESE

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4ea57a14eef73b89466af43dba7438ac5b4bbb5bd9798d749e6da051c71025

Documento generado en 03/09/2020 02:31:05 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-016-2017-00115-00
Clase: Ejecutivo

Obre en autos el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0798, el cual fue tramitado efectivamente por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Urbe.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9061faff6fed9ab33af62de7380f2cc33064b00f5a447ed8f296344c56ad127**
Documento generado en 03/09/2020 02:31:32 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-016-2017-00115-00

Clase: Ejecutivo

Se rechaza por extemporánea la solicitud de aclaración radicada por el abogado MICHAEL DE LA PLAZA VARGAS sobre la providencia de fecha 22 de enero de 2019.

Téngase por notificada personalmente de esta acción a ERIKA DURAN LEÓN, quien en el término pertinente no contestó la demanda, así mismo se reconocerá personería para actuar a JOSE HECTOR CULMA PEÑA, como apoderado judicial de la antes citada.

Téngase por notificado personalmente de esta acción a JOSE RAUL SARMIENTO PEÑA, quien en el término pertinente contestó la demanda y presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, así mismo se reconocerá personería para actuar a CARLOS ALBERTO BURGOS, como apoderado judicial del antes citado.

Toda vez que la parte ejecutada se encuentra notificada en su totalidad, se hace pertinente que por secretaria de surta el traslado de la reposición incoada en contra del mandamiento de pago por parte del ejecutado JOSE RAUL SARMIENTO PEÑA, durante tres días de conformidad a lo regulado en el decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese, (2)

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af819eb99d87b071bccae962d5934cbd0714155e7482f8f65edaba466d2bf42

Documento generado en 03/09/2020 02:31:59 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-046-2017-00124-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial a la Dra., ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5be249017f5c98aea8b151e871cbfafa992f9c2271016038122b94b65cc2725**

Documento generado en 03/09/2020 02:32:23 p.m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2017-00430-00
Clase: Ordinario.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 15 de enero de 2020, mediante el cual se confirmó el auto de fecha 21 de mayo de 2020.

En firme el presente proveído ingrese el proceso al despacho para continuar trámite a que tenga lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ac4389f417eab5f1df98c25d95e459fe92c5b3d6e9c45dd9c8fe9f6515963c**
Documento generado en 03/09/2020 02:32:53 p.m.